



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS ALTAMIRANO”

ACUERDO REGIONAL N° 119-2011-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 11 de octubre de 2011

VISTO:

Los oficios Nos. 016 y 017-2011-GR.LAMB/CSMDH, Reg. SISGEDO Nos. 00040322 y 00040710, respectivamente, de la Consejera Regional Ana Elena Toro Gálvez, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de los documentos del visto la Consejera Regional Ana Elena Toro Gálvez, recurre al Consejo Regional dando cuenta de las razones por la que no le fue posible asistir a las sesiones extraordinarias convocadas para los días 17 y 26 de agosto del presente año; cual es haberse encontrado delicada de salud, en el caso de la primera sesión indicada; y, haberse encontrado en la ciudad de Lima para asistir a un evento de la Red Nacional de Mujeres Autoridades - RENAMA, en el segundo caso, por cuyo motivo solicita al Consejo Regional se tengan por justificadas sus inasistencias.

Que, en efecto, conforme a las consideraciones expuestas el Consejo del Gobierno Regional de Lambayeque ha expresado su posición en el sentido que se consideren justificadas las inasistencias de la Consejera Regional Ana Elena Toro Gálvez, a las sesiones extraordinarias correspondientes a los días 17 y 26 de agosto del presente año, a fin que no se vea afectada por la aplicación del inciso 5., Artículo 30° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 05.OCT.2011;

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- DECLARAR justificadas las inasistencias de la Consejera Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Ana Elena Toro Gálvez, a las sesiones extraordinarias del Consejo Regional que se llevaron a cabo los días 17 y 26 de agosto del 2011, a efecto de que no le sea computada la misma en orden al inciso 5., Artículo 30° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.